BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 24 de abril de 2012 | NÚM. 38

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Departamento de Salud a analizar las alternativas de prestación del servicio de cocina con el sistema de producción en frío. Rechazo por la Comisión de Salud (Pág. 4).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación de los responsables políticos del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona en el proceso de fusión y bancarización de Caja Navarra por el abandono absoluto de sus principios fundacionales. Rechazo por la Comisión de Economía y Hacienda (Pág. 4).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de España a poner los medios necesarios para posibilitar una oferta de formación superior en el ámbito de la gestión ganadera. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la valoración y posición del Gobierno de Navarra en relación con los recortes de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero (Pág. 6).

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra está dispuesto a implementar las iniciativas necesarias de modificación del actual marco jurídico-político y garantizar la toma de decisiones propias en el ámbito económico, educativo y sanitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 6).

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra va a defender el estado de bienestar, sin hacer ninguno de los recortes en materia sanitaria, de educación y de políticas sociales marcadas por el Gobierno del Estado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 7).

—Pregunta sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
—Pregunta sobre la evolución de la partida de Audenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
—Pregunta sobre la evolución de los programas del Plan Moderna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
—Pregunta sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
—Pregunta sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 2 de marzo de 2012.

Pamplona, 20 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Departamento de Salud a analizar las alternativas de prestación del servicio de cocina con el sistema de producción en frío

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 16 de abril de 2012, la Comisión de Salud de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Departamento de Salud a analizar las alternativas de prestación del servicio de cocina con el sistema de producción en frío, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 11 de abril de 2012.

Pamplona, 16 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación de los responsables políticos del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona en el proceso de fusión y bancarización de Caja Navarra por el abandono absoluto de sus principios fundacionales

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

En sesión celebrada el día 17 de abril de 2012, la Comisión de Economía y Hacienda de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación de los responsables políticos del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona en el proceso de fusión y bancarización de Caja Navarra por el abandono absoluto de sus principios fundacionales, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34 de 11 de abril de 2012.

Pamplona, 18 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a poner los medios necesarios para posibilitar una oferta de formación superior en el ámbito de la gestión ganadera

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de España a poner los medios necesarios para posibilitar una oferta de formación superior en el ámbito de la gestión ganadera", aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 18 de abril de 2012.

Pamplona, 19 de abril de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras.

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a poner los medios necesarios para posibilitar una oferta de formación superior en el ámbito de la gestión ganadera

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a poner los medios necesarios para posibilitar una oferta de formación superior en el ámbito de la gestión ganadera para el año 2013 mediante la implementación de la oferta de un Ciclo Superior en Ganadería y Veterinaria.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la valoración y posición del Gobierno de Navarra en relación con los recortes de Educación

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la valoración y posición del Gobierno de Navarra en relación con los recortes de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del grupo parlamentario de Izquierda- Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea contestada en el Pleno del 19 de abril por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo.

¿Qué valoración hace y qué posición tiene el Gobierno de Navarra en relación con las medidas aprobadas por el Gobierno central el pasado 20 de abril, respecto a los recortes en educación? ¿Cómo, cuándo y en qué medida se aplicarán cada una de estas medidas en la Comunidad Foral de Navarra?

Pamplona, 23 de abril de 2012

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra está dispuesto a implementar las iniciativas necesarias de modificación del actual marco jurídico-político y garantizar la toma de decisiones propias en el ámbito económico, educativo y sanitario

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si el Gobierno de Navarra está dispuesto a implementar las iniciativas necesarias de modificación del actual marco jurídico-político y garantizar la toma de decisiones propias en el ámbito económico, educativo y sanitario, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra:

• ¿Está dispuesto el Gobierno de Navarra a implementar las iniciativas necesarias de modificación del actual marco jurídico-político y garantizar así la toma de decisiones propias en el ámbito económico, educativo y sanitario?

En Iruñea, a 23 de abril de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra va a defender el estado de bienestar, sin hacer ninguno de los recortes en materia sanitaria, de educación y de políticas sociales marcadas por el Gobierno del Estado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 23 de abril de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si el Gobierno de Navarra va a defender el estado de bienestar, sin hacer ninguno de los recortes en materia sanitaria, de educación y de políticas sociales marcadas por el Gobierno del Estado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de abril de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para el Pleno del día 26 de abril para que sea respondida por la Presidenta del Gobierno de Navarra, D.ª Yolanda Barcina Angulo.

¿Va a defender el estado de bienestar, sin hacer ninguno de los recortes en materia sanitaria de educación y de políticas sociales marcadas por el Gobierno del Estado, cumpliendo así lo requerido por la inmensa mayoría de los navarros y navarras?, tal como se demostró el día 29 de marzo del presente año y tal como lo requiere la defensa de las competencias propias de Navarra en dichas tres materias.

Pamplona/Iruñea, 23 de abril de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre el criterio a seguir por Osasunbidea para la elección del medicamento para uso interno, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 14 de octubre de 2011.

Pamplona, 31 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el criterio que va a seguir Osasunbidea en cuanto al uso interno de recetar el principio activo (8-11/PES-00208), tiene el honor de remitirle el texto de la Resolución 1936/11, de 30 de septiembre del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

Resolución 1936/11, de 30 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dictan instrucciones de obligado cumplimiento para la prescripción de medicamentos por principio activo y de productos sanitarios por denominación genérica, en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El apartado Sexto del artículo 1º del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 ha modificado el artículo 85 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios con el siguiente contenido: "1. La prescripción, indicación o autorización de dispensación de los medicamentos se realizará por principio activo, en la receta médica oficial u orden de dispensación, del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, en los productos sanitarios para pacientes no hospitalizados que requieran para su dispensación en oficina de farmacia receta médica oficial u orden de dispensación, del Sistema Nacional de Salud, la prescripción, indicación o autorización de dispensación se realizará por denominación genérica por tipo de producto y por las características que lo definan, especificando su tamaño y contenido.

En ambos casos, el farmacéutico dispensará la presentación del medicamento o del producto sanitario que tenga menor precio, de acuerdo con las agrupaciones homogéneas que determine la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

No obstante cuando por excepción a la norma general la prescripción, indicación o autorización de dispensación se hubiera realizado identificando el medicamento o el producto sanitario respectivamente, por su denominación comercial, no tratándose de los supuestos previstos en el punto 2 de este artículo, el farmacéutico dispensará dicho medicamento o producto si es el de menor precio de la correspondiente agrupación, y si no lo fuera dispensará el que tenga menor precio de la misma.

2. No obstante, cuando las necesidades terapéuticas lo justifiquen, así como cuando los medicamentos pertenezcan a agrupaciones integradas exclusivamente por un medicamento y sus licencias, al mismo precio que el medicamento de referencia, la prescripción, indicación o autorización de dispensación se podrá realizar identificando el medicamento o, en su caso, el producto sanitario por su denominación comercial."

Dicho artículo, al igual que el resto de la norma, tiene el carácter de legislación básica del Estado y es, por tanto, de obligado cumplimiento por todas las Administraciones Sanitarias, de conformidad con su Disposición Final 2ª.

Con anterioridad, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea ya había impulsado en su ámbito la prescripción por principio activo en todos los ámbitos asistenciales siendo una de las actuaciones prioritarias en el marco del Uso Racional del Medicamento

Ahora, sin perjuicio de la preceptividad de la norma enunciada, la obligación de obtener una mayor eficiencia por parte de todos los servicios

públicos de Navarra, y entre ellos los sanitarios, obligan a dictar esta Resolución.

En consecuencia, a propuesta de los Directores de Atención Primaria, de Asistencia Especializada y de Salud Mental, y de conformidad con las facultades que me otorgan los apartados d) e i) del artículo 11 del Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio,

RESUELVO:

Primero. Todos los facultativos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto en Centros de Atención Primaria como en Asistencia Especializada y en Centros de Salud Mental que, en dicha condición, prescriban, indiquen o autoricen la dispensación de medicamentos, lo harán por principio activo.

La prescripción, indicación o autorización de la dispensación de productos sanitarios se hará por denominación genérica cuando las aplicaciones del Servicio Navarro de Salud lo permitan.

Segundo. Las oficinas de farmacia, los centros sociosanitarios que repercutan al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la totalidad o parte del coste de los medicamentos prescritos, indicados o autorizados por los facultativos competentes, y la Clínica Universitaria de Navarra vendrán obligados a cumplir las prescripciones del número 1 del citado artículo 85 de la vigente Ley 29/2006, de 26 de julio.

En el plazo de 10 días y a través de la Comisión de Atención Farmacéutica, creada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de febrero de 2001, se concretarán las condiciones en las que los farmacéuticos efectuarán la dispensación.

Tercero. Solamente se excepcionarán de lo preceptuado en el apartado Primero de esta Resolución los siguientes supuestos:

– Medicamentos no sustituibles en las oficinas de farmacia.

– Casos de estricta necesidad terapéutica.

– Medicamentos en agrupaciones con el mismo principio activo de los que no haya genéricos (es decir, marcas originales y sus licencias sin genérico comercializado). No obstante, en estos casos, aunque se podrá prescribir por denominación comercial, se facilitará la prescripción por principio activo.

Por las Direcciones de Atención Primaria, de Asistencia Especializada y de Salud Mental se impartirán en el plazo de diez días desde la firma de esta Resolución las instrucciones necesarias sobre la forma de justificar la necesidad terapéutica a que se alude en el párrafo anterior, tanto en los sistemas informáticos como en las recetas en soporte papel.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución será considerado para el personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, una infracción grave, de conformidad con los apartados f) y l) del artículo 6º del Decreto Foral 117/1985, de 12 de junio.

El incumplimiento por parte de las oficinas de farmacia supondrá la iniciación del procedimiento de extinción del concierto, de conformidad con el apartado 12 del Acuerdo Marco de Condiciones de concertación de las oficinas de farmacia con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobado por el Gobierno de Navarra el 13 de mayo de 2002.

Quinto. La presente Resolución será ejecutiva el día uno de noviembre de dos mil once.

Sexto. La presente Resolución se notificará a todas las Zonas Básicas de Salud, a todos los Servicios o Secciones Facultativos de Asistencia Especializada y a los Centros de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, así como al Colegio de Farmacéuticos de Navarra, a todas las oficinas de farmacia de Navarra, a los centros sanitarios y sociosanitarios con concierto vigente con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Clínica Universitaria de Navarra, y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2011

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

Pregunta sobre la evolución de la partida de Audenasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la evolución de la partida de Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 30 de septiembre de 2011.

Pamplona, 31 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la evolución de la partida destinada a la política comercial de Audenasa en 2011 (PES-00184), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La previsión de pagos para la política comercial de Audenasa a 31 de diciembre de 2011 asciende a 14.629.261 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Alvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre la evolución de los programas del Plan Moderna

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola sobre la evolución de los programas del Plan Moderna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16 de 30 de septiembre de 2011.

Pamplona, 31 de octubre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la previsión de ejecución a 31 de diciembre de los programas presupuestarios 124, 141 y 142 del Departamento de Economía y Hacienda vinculados al Plan Moderna (PES-00186), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En relación con la pregunta formulada hay que señalar que, además de los programas indicados, también está vinculado al Plan Moderna el programa 140.

El presupuesto consolidado en el 3º trimestre y la previsión de ejecución a 31 de diciembre por cada uno de los programas se muestran en la tabla siguiente y supone una ejecución del 93% del presupuesto inicial aprobado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	CONSOLIDADO 3er Trim	PREVISIÓN EJECUCIÓN a 31-dic
124 Acción y cooperación internacional. PModerna Competitividad	2.398.723	2.485.940	2.419.167
141 Análisis y estrategia económica. PModerna Competitividad	1.447.974	1.388.469	1.035.803
142 Elaboración de información estadística. PModerna Competitividad	1.265.482	1.358.325	1.335.697
140 Dirección y servicios generales de política y promoción económica. PModerna Competitividad	225.399	283.032	156.532

Pregunta sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal sobre los criterios en la elaboración de los informes de integración que exige el desarrollo de la Ley de Extranjería, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 14 de octubre de 2011.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Nekane Pérez Irazabal, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre criterios del Gobierno de Navarra en la elaboración de los informes de integración exigido en el desarrollo de la Ley de Extranjería (PES-00209), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los criterios que va a seguir el Gobierno de Navarra en la elaboración de los informes de integración de la Comunidad Foral previstos en el desarrollo de la Ley de Extranjería, son los que establece el Reglamento de Extranjería: "el informe tendrá como contenido mínimo la certificación, en su caso, de la participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma (Foral en nuestro caso) en que se resida, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia. En este sentido, la certificación hará expresa mención al tiempo de formación dedicado a los ámbitos señalados".

En consecuencia, el informe de integración del extranjero deberá referirse a la realización de acción o acciones formativas con el contenido descrito.

En cuanto a cómo se va a llevar a cabo en Navarra la emisión de los informes de esfuerzo de integración previstos, se informa de lo siguiente:

1.- Como se puede observar en el punto anterior, existe una falta de concreción sobre como deben ser las acciones formativas y su contenido a la hora de realizar los informes de integración. Estamos en contactos con otras Comunidades Autónomas y la falta de concreción sobre este asunto es general. Esta Oficina no ha recibido ninguna notificación expresa por parte del Ministerio sobre que criterios aplicar a la hora de hacer el citado informe, nos hemos puesto en contacto con la Delegación del Gobierno en Navarra y de común acuerdo. El Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, a través de la Oficina de Atención a la Inmigración, hemos comenzado a organizar las acciones formativas

específicas, teniendo en cuenta lo que establece el Reglamento de Extranjería. De todo esto se informará y dará publicidad para que las personas interesadas puedan acceder a las mismas.

2.- Para las personas que necesitan presentar el informe de esfuerzo de integración y no han podido disponer de oferta formativa específica para acceder al citado informe, se elabora un informe de esfuerzo de integración, previa presentación de documentos que acreditan las actuaciones que ha desarrollado en favor de la integración (acciones formativas y acciones varias para la incorporación social y laboral).

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2011

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

Pregunta sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por __ sobre la recaudación de la asignación tributaria del 0,7%, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 14 de octubre de 2011.

Pamplona, 8 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la asignación tributaria del 0,7% a otros fines de interés social (PES-210), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.- La Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, regula la asignación tributaria del 0,7% que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otro fines de interés social. En ella se determinan los criterios de reparto del fondo, pero no se establece con qué cuantía se forma.

Ante esta ausencia de regulación, debe adoptarse un criterio que se base en los principios y antecedentes que fundamentan la medida, cuales son que el contribuyente tenga capacidad para decidir sobre el 0,7% de su cuota íntegra y elija su destino entre cuatro opciones:

– Colaborar al sostenimiento de la Iglesia Católica

– Otros fines de interés social

– Colaborar al sostenimiento de la Iglesia Católica y con otros fines de interés social

– No elegir ninguna de las tres anteriores.

En el supuesto de que eligiera la opción tercera, si el reparto fuera 0,7% para la Iglesia Católica y 0,7% para otros fines de interés social, el contribuyente dispondría del 1,4% de su cuota íntegra. Por dicha razón, la Hacienda Tributaria de Navarra entiende que la asignación debe ser el 0,35% para cada una de las finalidades señaladas.

2.- En la declaración del IRPF de 2010 la asignación tributaria fue la siguiente:

	IRPF- 2010	
	Nº Declarantes	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA 2
En Blanco	*83.734*	89.104.813,78 €
Iglesia	168.441	631.707.300,69 €
Otros	209.935	712.927.570,83 €
Ambos	23.372	88.465.517,29 €
Asignación Tributaria	*485.482*	1.522.205.202,59 €

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2011

El Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ima. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero sobre el grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 14 de octubre de 2011.

Pamplona, 8 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Marisa de Simón Caballero, adscrita al grupo parlamentario "Izquierda-Ezkerra", sobre "El grado de desarrollo del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea" (8-11/PES-00204), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. Respecto al grado de desarrollo de dicho registro: Tras el proceso de implantación, en el año 2007, del registro hospitalario de cáncer del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en la actualidad su desarrollo es completo y oferta, desde el año 2008, el pertinente soporte informático al conjunto de comités oncológicos de los centros hospitalarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. Respecto al contenido de los informes estadísticos y de otro tipo elaborados a partir de los datos del Registro Hospitalario. A partir de un modelo troncal de ficha diseñado para recoger las características de los procesos neoplásicos valorados, se han derivado una serie de variantes que se adaptan a las particularidades de los distintos comités, siempre con el fin último de registrar la decisión terapéutica consensuada y adoptada de forma multidisciplinar. Asimismo, tras el correspondiente proceso de revisión y valoración, desde el año 2008 se registran los procesos neoplásicos diagnosticados o tratados en dichos centros. Hasta el momento actual los tumores registrados en cada comité han sido los siguientes:

– Comité de cáncer de pulmón:	926
– Comité de Oncología digestiva:	1715
– Comité de Oncología mamaria:	1528
– Comité de Oncología colorrectal:	696
– Comité de Oncología gastroesofágica:	227
– Comité de Oncología ginecológica:	694
– Comité de Oncología del melanoma:	261
– Comité neurooncológico:	231
– Comité de Oncología maxilofacial:	220
– Comité de Oncología de ORL:	434

3. Respecto a los efectos que han tenido estos informes en la evaluación y en la mejora de la atención prestada. El primer paso a la hora de realizar un informe estadístico es el de la recolección de datos (con el lapso de tiempo que ello conlleva). Recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí: seleccionar un instrumento de medición válido y confiable; aplicar ese instrumento de medición, es decir, obtener las observaciones y mediciones de las variables que son de interés para nuestro estudio; y preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente (codificación de datos).

Cuando se dispone ya de un número de casos suficiente, es posible la elaboración fiable de informes que incluyan tiempos de demora diagnóstica y terapéutica de estos procesos, características anatomopatológicas, tratamientos instaurados, distribución por estadios evolutivos, y sus correspondientes indicadores de supervivencia.

Todos estos factores inciden directamente no sólo en la atención prestada sino también en el conocimiento y evaluación de esta enfermedad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

La Consejera de Salud Marta Vera Janín

Pregunta sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 14 de octubre de 2011.

Pamplona, 9 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Santiago Cervera Soto, adscrito al "Grupo Parlamentario Popular", sobre la reducción de fondos dedicados a la Obra Social por parte de Caja Navarra (PES-00206), una vez consultados los diferentes Departamentos, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Dado que la Obra Social de Caja Navarra es una Fundación dependiente de Caja Navarra que se rige por sus propios estatutos y órganos de gobierno, y que su actividad es por completo independiente del Gobierno de Navarra, no compete al mismo emitir un juicio de valor acerca de la administración y gestión de los fondos de dicha entidad.

No se puede determinar el impacto que una reducción en las asignaciones de recursos pueda tener sobre las actividades asociativas y el desarrollo de las acciones asumidas por las asociaciones ya que se desconoce la cuantía exacta de la reducción a realizar. Del mismo modo, puesto que se trata de una entidad privada, los datos de proyectos e históricos de otros años pertenecen a la Fundación, que establece el sistema de asignación de fondos del "Tú eliges, tú decides", y es dicho sistema el que marca los requisitos de financiación, la cuantía, el número de adhesiones necesarias, etc.

Por todo esto, no cabe por parte del Gobierno de Navarra plantearse ninguna acción ni medida compensatoria de una posible reducción de fondos asignados por una entidad privada.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2011

El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969